BI 18.01 AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 2018

02 de Febrero de 2018

PROGRAMA 3i DE APOYO INTEGRAL A LA INNOVACIÓN, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INVERSIÓN 2018

Objetivo
Incrementar la competitividad de las empresas mediante acciones integrales que inciden en la innovación, la internacionalización y la inversión.

Beneficiarios
Pymes

Plazo de presentación de solicitudes
Del 5 de febrero hasta el 23 de febrero de 2018

Acciones subvencionables
- Inversión en activos materiales
- Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización
- Participación en ferias comerciales en el extranjero
- Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad
- Actividades de innovación en procesos y organización
- Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales

Tipología y cuantía de las ayudas
- Subvenciones no reintegrables
- Las ayudas otorgadas no superarán los siguientes importes:
 Pequeña empresa: 450.000 euros
 Otras Pymes: 500.000 euros

La base subvencionable mínima será de 500.000 euros con un máximo del 50% en gastos de personal.

Realización de los proyectos:
Deberán iniciarse después de la solicitud de la ayuda y antes del 31 de diciembre de 2018 y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Ayudas bajo el régimen de mínimis.

PROGRAMA 2i DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA 2018

Objetivo
Incrementar la competitividad de las empresas en Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno.

Beneficiarios
Pymes

Plazo de presentación de solicitudes
Del 9 al 27 de abril de 2018

Actuaciones subvencionables
- El diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios, o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes.
- La transformación del modelo de negocio para orientarse a la venta de elementos de mayor valor añadido, incluyendo la «servitización»
- La innovación para apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización de los productos y servicios.
- La introducción de novedades en sus procesos productivos o mejoras sustanciales en alguna de las etapas de procesos existentes.
- Las inversiones para la modernización, mejora y ampliación de equipamientos productivos.
- La transformación organizacional basada en el protagonismo de las personas y los equipos.
- La presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero.
- Los estudios previos para el análisis de la adquisición de empresas como herramienta para aumentar la competitividad.

Gastos subvencionables
- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Gastos internos de personal destinado al proyecto
- Inversiones en inmovilizado (aplicaciones informáticas, instalaciones técnicas, maquinaria, otras instalaciones, equipos para procesos de información)

Tipología y cuantía de las ayudas
- Subvenciones no reintegrables
- Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada uno de los proyectos, no superarán los 100.000 euros, de los cuales un máximo de 25.000 euros serán ayuda por gastos internos de personal.

Realización de los proyectos:
Los proyectos desarrollados al amparo del presente decreto deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Ayudas bajo el régimen de mínimis.

PROGRAMA ELKARLANEAN-COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL 2018

Objetivo
Ofrecer subvenciones no reintegrables para:
a) el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas.
b) la realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de aquellas oportunidades de negocio innovadoras identificadas entre varias empresas.

Beneficiarios
Pymes

Plazo de presentación de solicitudes
Del 9 al 27 de abril de 2018

Actuaciones subvencionables
- Proyectos de innovación en colaboración coherentes con las estrategias de negocio de las empresas.
- El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas entre varias empresas que puedan dar lugar posteriormente a proyectos de innovación.

Gastos subvencionables
- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.

- Gastos internos de personal con un máximo de horas imputables de 80 horas por organización y mes (un máximo de 2 personas por organización).

Tipología y cuantía de las ayudas
- Subvenciones no reintegrables
- El importe máximo de ayuda por solicitud será de 60.000 euros, de los cuales 30.000 euros podrán ser en concepto de gastos internos de personal.

Realización de los proyectos:
Los proyectos desarrollados al amparo del presente decreto deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Ayudas bajo el régimen de mínimis.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo.

Para más información, contacten directamente con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)